DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13479
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2019ER9536 Y 2019ER11706 – EVENTO SIRE No. 5338065

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Laura Ángela González Ortiz				**SOLICITANTE:** Blanca Lucia Murcia Murcia.
CAT	9 y 11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Julio 03 y 14 de 2019	**HORA:**	01:20 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**Predio 1:** Calle 74A No 99 – 32. **Predio 2:** Calle 74A No 99B – 04. **Predio 3:** Calle 75 No 99 – 13. **Predio 4:** Calle 75 No 99 – 09. **Predio 5:** Calle 75 No 99 – 17. **Predio 6:** Calle 74A No 99 – 40.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:95918.88 Y1:112102.87 X2:95934.09 Y2:112131.32 X3:95919.54 Y3:112139.12 X4:95911.60 Y4:112124.97 X5:95907.90 Y5:112126.95 X6:95900.36 Y6:112112.13	
SECTOR CATASTRAL:	El Madrigal.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				200 M2	
UPZ:	73 – Garcés Navas.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				21	
LOCALIDAD:	10 – Engativá.	**FAMILIAS**	7	**ADULTOS**	19	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0068RKYN y otros.	**PREDIOS EVALUADOS**				6	
AREA INSPECCIONADA	400 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-34468	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3. ACLARACIONES

- En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Calle 74A No 99 – 32, **P2:** Calle 74A No 99B – 04, **P3:** Calle 75 No 99 – 13, **P4:** Calle 75 No 99 – 09, **P5:** Calle 75 No 99 – 17, **P6:** Calle 74A No 99 – 40.

- Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

- Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio, y de taludes y estructuras de contención bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- Se informa y aclara a los responsables de las obras que se están adelantando en el predio P6 (Calle 74A No 99 - 40), que de acuerdo con el artículo 32 del Decreto Distrital 172 de 2014, los responsables que desarrollen cualquier tipo de actividad en la ciudad deben realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales, y con base en este análisis el responsable del proyecto o área debe diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo, planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento. A continuación, se cita textualmente el mencionado decreto:

  "***Decreto Distrital 172 de 2014. Artículo 32.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia.*** *De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento".*

  En este sentido, es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento la seguridad de las zonas intervenidas, las edificaciones localizadas en el área de influencia, la infraestructura pública localizada en el entorno, así como la seguridad de la comunidad que puede verse afectada por el desarrollo de las obras. La seguridad, estabilidad y funcionalidad de las edificaciones y la infraestructura existente se debe garantizar durante el diseño y ejecución de las obras, así como durante la operación y el uso de las mismas

- Adicionalmente, se informa a los responsables de las obras que se están adelantando en el predio P6 (Calle 74A No 99 - 40),que las obras realizadas deben cumplir con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia, entre ellas las siguientes disposiciones:

  Decreto 1077 Reglamentario del Sector vivienda - Responsabilidades en el control de la ejecución de las construcciones. Artículo 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 1. *"Es obligación del titular de la licencia de construcción, ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público*".

  Acuerdo 20 de 1995 - Código de construcción del Distrito Capital. Sección B.1.3 - Medidas de protección urbanística durante las obras de edificación. Parágrafo B.1.3.2.1. "*Los*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

edificadores son responsables por los daños que la obra a su cargo ocasione dentro de su radio de influencia, debiendo disponer las medidas necesarias para evitar estos deterioros o para reparar los que fueran inevitables, conforme a lo establecido en el capítulo F.1 de este Código".

Título F - Consideraciones Sobre Construcción. Capítulo F.1 - Medidas de Seguridad Durante la Construcción. Sección F.1.5 - Protección de Constructores Existentes. Artículo F.1.5.1 - General. "Todas las propiedades adyacentes públicas y privadas, deben protegerse contra daños provocados por las operaciones de construcción".

Ley 1801 de 2016 - Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. Artículo 27- Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad. *"Dentro de los comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, y, por lo tanto, son contrarios a la convivencia, se encuentra; no retirar o reparar, en los inmuebles, los elementos que ofrezcan riesgo a la vida e integridad".*

Ley 1801 de 2016 - Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. Artículo 135- Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. "*Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:*

(...) D. Incumplir cualquiera de las siguientes obligaciones: 22. Reparar los daños o averías que en razón de la obra se realicen en el andén, las vías, espacios y redes de servicios públicos. 23. Reparar los daños, averías o perjuicios causados a bienes colindantes o cercanos".

Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, Decreto 926 de 2010. Titulo H. Numeral H.5.1.2.3 - Estabilidad de estructuras vecinas: "*De ser necesario, las estructuras adyacentes a las excavaciones deberán reforzarse o recimentarse. El soporte requerido dependerá del tipo de suelo y de la magnitud y localización de las cargas con respecto a la excavación."*

Así mismo, diferentes disposiciones del Título H hacen referencia a las obligaciones que corresponden a los ingenieros responsables de los estudios geotécnicos en el desarrollo de los mismos, tales como las establecidas en el numeral H.1.1.2.2 — Cumplimiento y Responsabilidad, el contenido del estudio respecto de las H.2.2.2.1, literal (f) "De las recomendaciones para la protección de edificaciones y predios vecinos" y principalmente el numeral H.2.2.3, que establece literalmente:

"Especial atención se deberá dar a preservar la estabilidad y evitar asentamientos de las construcciones aledañas o adyacentes al proyecto, para lo cual se deberá implementar las recomendaciones que el diseñador geotécnico del proyecto entregue para tal fin. Se deberá suscribir un acta de vecindad de forma previa al inicio del proyecto que deje constancia del estado de las edificaciones y terrenos adyacentes al proyecto. En caso de que se detecten efectos adversos en las edificaciones vecinas por efecto del desarrollo del proyecto, se deberá implementar una instrumentación adecuada y adoptar las medidas necesarias para evitar la

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

propagación de dichos efectos, sin perjuicio de otro tipo de acciones que se deriven de estos hechos."

El subrayado anterior está fuera del texto, pero señala un deber a cargo del constructor responsable, que permita establecer el estado de las edificaciones vecinas al proyecto antes de iniciar la construcción, con el fin de contar con un elemento objetivo de comparación del estado de los inmuebles antes de la construcción y el estado posterior a ella, a efectos de identificar los daños iniciales que pudiera tener, los cuales son responsabilidad del propietario, y los que pudieran ocurrir con ocasión o por causa de la nueva construcción, los cuales serían responsabilidad de quien desarrolló la actividad que dio lugar a ellos.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Estructural – Obra Aledaña.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral de El Madrigal de la localidad de Engativá, donde se ubican los predios evaluados, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 0751 de 2018) que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localizan los predios evaluados se encuentra categorizado con un nivel inferior de amenaza baja, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, tanto en el predio de referencia como en el Sector, se deben considerar los condicionamientos al uso del suelo establecidos en la reglamentación vigente.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la localización de los predios evaluados en el Sector Catastral El Madrigal de la Localidad de Engativá. A continuación, se presenta el listado de los predios evaluados en el presente Diagnóstico Técnico.

Tabla 1. Predios Evaluados en el presente Diagnóstico Técnico.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Calle 74A No 99 – 32	AAA0068RKYN
P2	Calle 74A No 99B – 04	AAA0068RLAF
P3	Calle 75 No 99 – 13	AAA0068RLNN
P4	Calle 75 No 99 – 09	AAA0068RLOE
P5	Calle 75 No 99 – 17	AAA0068RLMS
P6	Calle 74A No 99 – 40	AAA0068RKZE

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

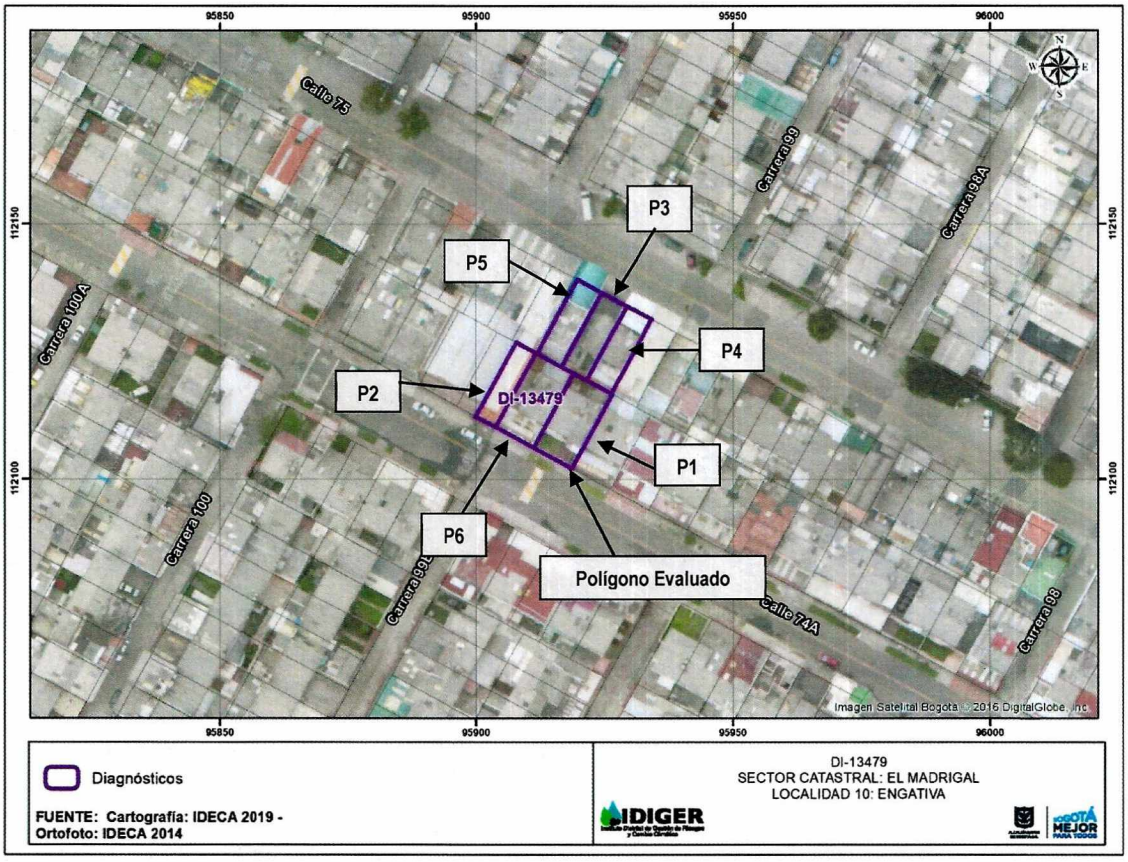


Figura 1. Localización de los predios evaluados en el Sector Catastral El Madrigal de la Localidad de Engativá.

8. DESCRIPCIÓN

En atención a los radicados IDIGER 2019ER9536, 2019ER11706 y al evento SIRE No 5338065, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica los días 03 y 14 de julio de 2019, a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 74A No 99 – 32 (P1), en el Sector Catastral El Madrigal de la Localidad de Engativá, en una zona consolidada urbanísticamente, con pendiente baja (15° inclinación aproximadamente) y vías de acceso vehicular pavimentadas (ver Fotografías 1).

Se realizó inspección al interior de la vivienda emplazada en el Predio P1, en compañía de la Señora Nelly Fonseca quien es la hija de la propietaria de la edificación. En el predio se emplaza una vivienda de dos niveles, construida bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada con cubierta liviana en teja de asbesto cemento; al interior de la edificación se encuentran daños severos en los espacios correspondientes a la sala y la habitación de la edificación, localizados hacia el costado occidental del primer y segundo nivel de la edificación, donde los

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

daños evidenciados en los muros que conforman estos espacios presentan grietas de 2.00 a 3.00 cm de abertura con longitudes entre 1.00 y 2.00 m aproximadamente (ver Fotografías 2 - 5).

En el predio P2 de la Calle 74A No 99B – 04, se emplaza un edificio el cual consta de 4 niveles de altura; construido posiblemente bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso de concreto reforzado, al cual que no fue posible ingresar ya que nadie atendió el llamado, pero que de acuerdo a la inspección visual desde el exterior no se evidencian daños en la misma, (ver Fotografía 6).

Se realizó inspección al interior de la vivienda emplazada en el Predio P3 de la Calle 75 No 99 - 13, en compañía del Señor Daniel Cristancho quien es el hijo de la propietaria. En el predio se emplaza una estructura de dos niveles construida en mampostería parcialmente confinada y cubierta en teja de asbesto cemento, donde se evidenciaron fisuras y grietas con aberturas de hasta 2 cm en algunos los muros localizados al costado sur, probablemente asociados a la nueva construcción que se está llevando a cabo en el predio P6 de la Calle 74A No 99 – 40, (ver Fotografías 7 - 10).

En el predio P4 de la Calle 75 No 99 – 09, se emplaza una edificación de 3 niveles, construida posiblemente en mampostería parcialmente confinada, a la cual que no fue posible ingresar ya que nadie atendió el llamado, pero que de acuerdo a la inspección visual desde el exterior no se evidencian daños en la misma, (ver Fotografía 11).

En el predio P5 de la Calle 75 No 99 – 17, se emplaza una edificación, de cinco niveles, construida bajo un sistema estructural en pórticos de concreto. Se realizó inspección visual en compañía del Señor Erick Bermúdez quien es arrendatario del apartamento del segundo nivel, al interior de la edificación no se observan daños relevantes en la estructura de la misma y en general presenta un buen estado de conservación, (ver Fotografías 12 y 13).

En el predio P6 de la Calle 74A No 99 - 40, se adelanta un proyecto urbanístico, el cual corresponde a una construcción de 4 niveles en un sistema aporticado y placas de entrepiso en concreto reforzado; al momento de la inspección visual, se encuentra en la etapa de acabados (ver Fotografía 14).

9. POSIBLES CAUSAS

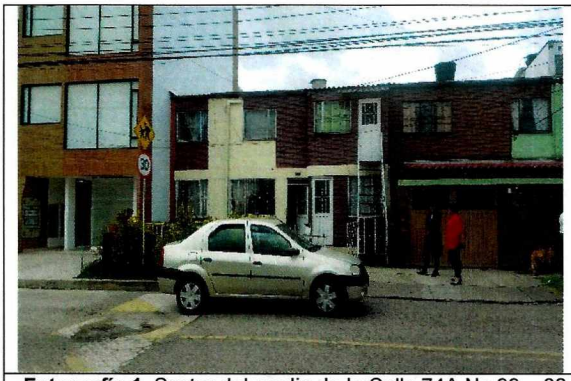
- Actividad constructiva de edificaciones (Ejecución de obras).
- Asentamientos Diferenciales.
- Deficiencias constructivas.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

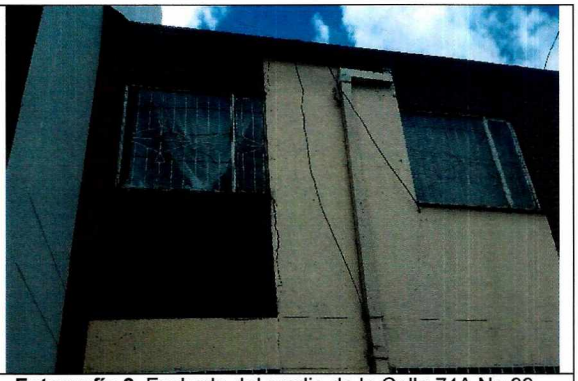
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



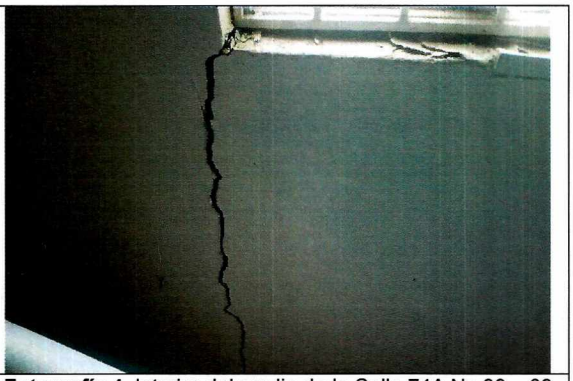
Fotografía 1. Sector del predio de la Calle 74A No 99 – 32 (P1), en el Sector Catastral El Madrigal.



Fotografía 2. Fachada del predio de la Calle 74A No 99 – 32 (P1), en el Sector Catastral El Madrigal.



Fotografía 3. Interior del predio de la Calle 74A No 99 – 32 (P1), en el Sector Catastral El Madrigal.



Fotografía 4. Interior del predio de la Calle 74A No 99 – 32 (P1), en el Sector Catastral El Madrigal.



Fotografía 5. Interior del predio de la Calle 74A No 99 – 32 (P1), en el Sector Catastral El Madrigal.



Fotografía 6. Fachada del predio de la Calle 74A No 99B – 4 (P2), en el Sector Catastral El Madrigal.

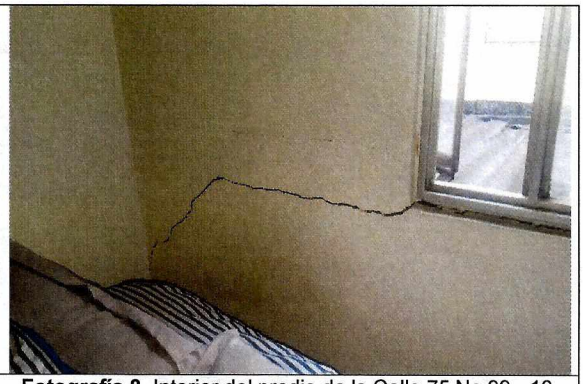
Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



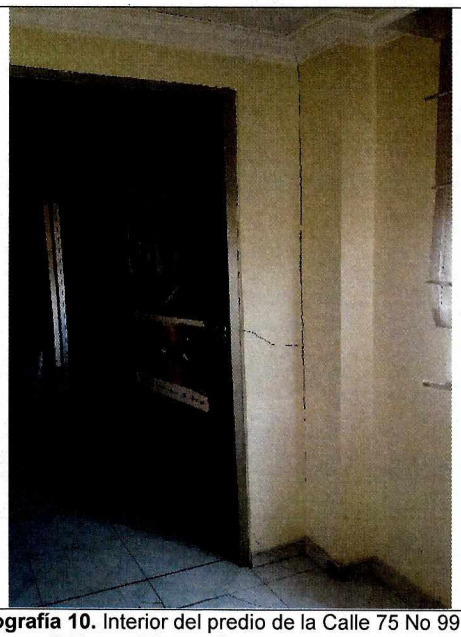
Fotografía 7. Fachada del predio de la Calle 75 No 99 - 13 (P3), en el Sector Catastral El Madrigal.



Fotografía 8. Interior del predio de la Calle 75 No 99 - 13 (P3), en el Sector Catastral El Madrigal.



Fotografía 9. Interior del predio de la Calle 75 No 99 - 13 (P3), en el Sector Catastral El Madrigal.

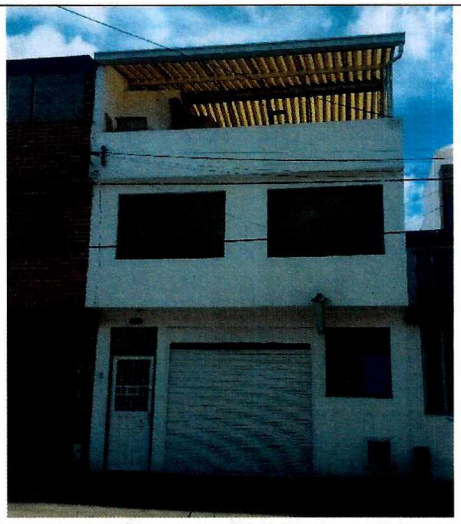


Fotografía 10. Interior del predio de la Calle 75 No 99 - 13 (P3), en el Sector Catastral El Madrigal.

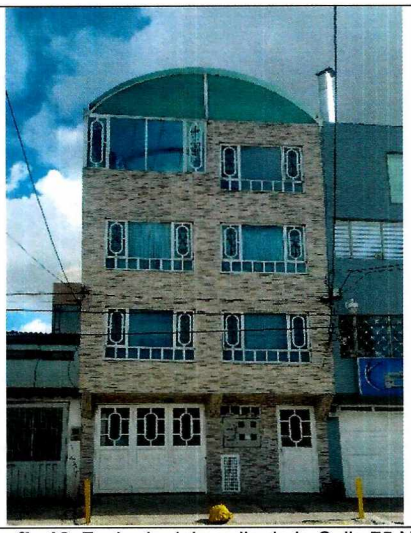
Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 11. Fachada del predio de la Calle 75 No 99 - 09 (P4), en el Sector Catastral El Madrigal.



Fotografía 12. Fachada del predio de la Calle 75 No 99 – 17 (P5), en el Sector Catastral El Madrigal.



Fotografía 13. Interior del predio de la Calle 75 No 99 – 17 (P5), en el Sector Catastral El Madrigal.



Fotografía 14. Fachada del predio de la Calle 74A No 99 - 40 (P6), en el Sector Catastral El Madrigal.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: Calle 74A No 99 – 32.	Nelly Fonseca.	Edificación.	Residencial	2	Moderados.
2	P2: Calle 74A No 99B – 04.	Sin Información.	Edificación.	Residencial	4	Leves desde el exterior.
3	P3: Calle 75 No 99 – 13.	Daniel Cristancho.	Edificación.	Residencial	2	Moderados.
4	P4: Calle 75 No 99 – 09.	Sin Información.	Edificación.	Residencial	3	Leves desde el exterior.
5	P5: Calle 75 No 99 – 17.	Erick Bermúdez.	Edificación.	Residencial	5	Ninguno.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementar acciones de mejoramiento y/o reparación sobre los elementos que presentan daños en las edificaciones emplazadas en los predios P1 de la Calle 74A No 99 – 32, P2 de la Calle 74A No 99B – 04, P3 de la Calle 75 No 99 – 13, P4 de la Calle 75 No 99 – 09, P5 de la Calle 75 No 99 – 17, en el Sector Catastral El Madrigal de la Localidad de Engativá, es posible que con el paso del tiempo las condiciones físicas observadas se deterioren en mayor medida.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las viviendas ubicadas en los predios P1 de la Calle 74A No 99 – 32, P3 de la Calle 75 No 99 – 13 y P5 de la Calle 75 No 99 – 17, en el Sector Catastral El Madrigal de la Localidad de Engativá.

- Inspección visual desde el exterior de las viviendas ubicadas en los en los predios P2 de la Calle 74A No 99B – 04 y P4 de la Calle 75 No 99 – 09, en el Sector Catastral El Madrigal de la Localidad de Engativá.

- Como resultado de las visitas adelantadas al sector, se realizó la apertura del evento de emergencia SIRE 5338065 por riesgo de colapso estructural y se emitieron las siguientes recomendaciones de restricción y evacuación:

Tabla 3. Relación de formatos de recomendación emitidos en atención al Evento SIRE No. 5338065.

No. FORMATO	FECHA	DIRECCIÓN	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
3665	03/07/2019	Calle 74A No 99 – 32	Nelly Fonseca	Restricción de uso de jardín localizado al frente del predio.
3573	14/07/2019	Calle 74A No 99 – 32	Blanca Lucia Murcia	Evacuación
3574	14/07/2019	Calle 75 No 99 – 13	Daniel Cristancho	Evacuación

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios P1 de la Calle 74A No 99 – 32 y P3 de la Calle 75 No 99 – 13, en el Sector Catastral El Madrigal de la Localidad de Engativá, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños observados en los muros.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio P5 de la Calle 75 No 99 – 17, en el Sector Catastral El Madrigal de la Localidad de Engativá, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños observados. Cabe resaltar que no es posible mediante la verificación visual precisar la causa de los daños presentados.

- No es posible concluir respecto a la estabilidad y habitabilidad de las edificaciones ubicadas en los predios P2 de la Calle 74A No 99B – 04 y P4 de la Calle 75 No 99 – 09, en el Sector Catastral El Madrigal de la Localidad de Engativá, dado que no fue posible inspeccionar las condiciones físicas internas debido a que no se permitió el ingreso a las edificaciones.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas en los predios P1 de la Calle 74A No 99 – 32 y P3 de la Calle 75 No 99 – 13, en el Sector Catastral El Madrigal de la Localidad de Engativá, acatar la recomendación de evacuación, hasta tanto se garanticen las condiciones de habitabilidad de la misma.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio P1 de la Calle 74A No 99 – 32, en el Sector Catastral El Madrigal de la Localidad de Engativá, acatar la recomendación de restricción de uso del jardín localizado al frente del predio, hasta tanto se garanticen las condiciones de habitabilidad de la misma.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en las edificaciones de los predios P1 de la Calle 74A No 99 – 32 y P3 de la Calle 75 No 99 – 13, estarían asociados a la construcción que se está llevando a cabo en el predio P6 de la de la Calle 74A No 99 - 40, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente las obras causaron o actuaron como detonantes de los daños evidenciados.

- Si efectivamente la obras generaron los daños evidenciados en los predios P1 (Calle 74A No 99 – 32) y P3 (Calle 75 No 99 – 13), se recomienda al responsable de la construcción adelantada en el predio P6 (Calle 74A No 99 - 40), realizar los estudios pertinentes para establecer el tipo de intervenciones a implementar con el fin de reparar las estructuras y garantizar que las edificaciones afectadas tengan las condiciones que presentaban antes del inicio de las obras. Lo anterior con el apoyo de personal idóneo y en cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

- Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas

- Al responsable de la ejecución de las actividades de construcción realizadas en el predio P6 de la de la Calle 74A No 99 – 40, tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- A los propietarios de los predios P2 de la Calle 74A No 99B – 04 y P4 de la Calle 75 No 99 – 09, se recomienda se recomienda hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y el terreno, con el fin de alertar oportunamente a las entidades y autoridades correspondientes.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Firma:_____ Nombre: Laura Angela González Ortiz Profesión: Ingeniera Civil - Magíster en Geotecnia
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millán Delvalle Profesión: Profesional Especializado Código 222- Grado

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS